



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica

L La Paz, Baja California Sur, a 16 de abril del 2021

- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/HR-0015/01/21 - Modificación a registros o autorizaciones (SEMARNAT-07-031).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma MTRA. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**
- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril del 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión**
Oficio SEMARNAT-BCS.02.01.0007/21
Bitácora 03/HR-0015/01/21

La Paz, Baja California Sur a 20 de enero de 2021

CEMEX, S.A.B. DE C.V.

CHRISTIAN IVÁN ISAAC NAVARRO CARBAJAL, REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago referencia a su solicitud de actualización de datos en registros y autorizaciones – modificación al registro de generadores por actualización, presentado en esta Delegación Federal mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 14 de enero de 2021 quedando registrado con el número de bitácora 03/HR-0015/01/21

RESULTANDO

Que el 14 de enero de 2021, fue recibida en esta Delegación Federal el formato homoclave FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por **Christian Iván Isaac Navarro Carbajal**, como persona autorizada de **CEMEX, S.A.B. de C.V.** quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita Modificación de nombre razón o denominación social en materia de residuos peligrosos.

I. Qué, específicamente indica en su solicitud pretende obtener una modificación de nombre razón o denominación social por convenio de fusión en el que CEMEX, S.A.B. de C.V. como sociedad fusionante y que subsiste, fusión a CEMEX México, S.A. de C.V., como empresa fusionada y que se extingue. En virtud del convenio de fusión CEMEX, S.A.B. de C.V., tomó a su cargo todos los derechos y obligaciones de CEMEX México, S.A. de C.V., como sociedad extinguida. para lo anterior se presentó en el formato correspondiente debidamente requisitado y firmado anexando los siguientes documentos:

- 1) Copia Cotejada de La Escritura Pública No. 22,235 que contiene el Acta de Asamblea de Accionistas de la Sociedad denominada CEMEX MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en la que se acordó la fusión para incorporarse a CEMEX, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, que persiste
- 2) Copia de La Escritura Pública No. 23,198 que contiene el otorgamiento de; poder general para pleitos y cobranzas en favor de Christian Iván Isaac Navarro Carbajal en lo que respecta a CEMEX, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable.
- 3) Boleta de inscripción al Registro Público del Comercio en el estado de Nuevo León de fecha 20 de mayo de 2020.
- 4) Copia de identificación oficial del apoderado legal Christian Iván Isaac Navarro Carbajal.



Página 1 de 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, Inciso g, XIX, XXXV y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y, 60 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que con respecto a las modificaciones que los titulares de autorizaciones en materia de residuos peligrosos pueden solicitar, el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece en su párrafo tercero establece que: *"Cuando se trate de cambio de denominación o razón social bastará con que se de aviso a la Secretaría, mismo que se formulará por escrito y al cual deberá acompañarse copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la persona moral correspondiente, protocolizada ante fedatario público y en la cual se haya acordado y aprobado el cambio de denominación o razón social, así como el instrumento jurídico mediante el cual se acredita la personalidad de quien será el representante legal de la empresa a la que se ha cambiado la denominación o razón social."*

Que la documentación presentada por el representante legal de la empresa solicitante satisface lo establecido en el instrumento normativo referido, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a **CEMEX, S.A.B. de C.V.** con NRA CEM0300300404 la Modificación de Nombre Razón o Denominación Social en materia de Residuos Peligrosos con número de Bitácora **03/HR-0015/01/21** de fecha 14 de enero de 2021.

SEGUNDO.- La presente autorización comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE esta Resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Esta autorización se refiere únicamente al ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a **CEMEX, S.A.B. de C.V.** con NRA CEM0300300404 por medio de su representante legal C. Christian Iván Isaac Navarro Carbajal y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el

APC





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su caso notifíquese a su autorizada para oír o recibir notificaciones conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: C. Miguel Angel Achoy Lizárraga al Tel. [REDACTED]

DQP/MARR/HPCM
HPCM

La Encargada del Despacho de esta Delegación Federal

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Mtra. Daniela Quinto Padilla

¹ En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT



- C.c.e.p. - Lic. Olga Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
- Mtra. Pamela Rojas Silva. Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Baja California Sur.
- C.c.p. - Expediente

ESTADO DE
Baja California Sur

